

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de febrero de 2023

Se solicita la práctica de una medida cautelar en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa de Institutores de Caldas “Cidecal”, contra María Doris Arias Ospina y Luz Helena Arias Ospina, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00709-00, el Despacho decretará las que considere viables.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo de los remanentes o los bienes que se llegaren a desembargar dentro de los siguientes procesos que a continuación se detalla:

Juzgado: Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales

Radicado: 17001-40-03-005-2022-00252-00

Demandado: María Doris Arias Opina CC: 24.294.763

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida, ofíciase a la anterior dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8ff0663bf0cd95b01ef5f0aecd96393b292c8c889ca8ea3605aafb6d5bf467b**

Documento generado en 03/02/2023 11:48:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>